## GUÍA METODOLÓGICA TALLER # 3

**TIEMPO ESTIMADO:** 1 hora 20 minutos.

**TEMA:** 3.Participación ciudadana

**FECHA:** 28-5-2025

**HORA DE INICIO:** 12:20 pm

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 1:40 pm

**LUGAR:** Institución Educativa Normal Superior Claudina Múnera

**I. Objetivo de la sesión:** Identificar y reconocer los diferentes elementos que influyen en la garantía de los derechos y deberes en salud a las personas participantes de la estrategia CONOCIENDO EL DERECHO A PARTICIPAR, de la línea Participación Social, en la ejecución del PIC departamental 2025.

**II. Logros:** Las personas participantes de la estrategia, en el marco de socialización del taller, "PARTICIPACIÓN CIUDADANA", reconocerán e identificaran aspectos generales del tema, dado por parte del profesional de enfermería ejecutor, del PIC DEPARTAMENTAL 2025, de la ESE Hospital San José del municipio de Aguadas Caldas.

**III. Ideas a trabajar:**

Se brindara mecanización y socialización de las temáticas relacionadas a "PARTICIPACIÓN CIUDADANA", durante el desarrollo del taller a las personas participantes teniendo en cuenta los siguientes temas:

1. ¿Qué es participación ciudadana?
2. ¿Cuáles son los mecanismos de participación ciudadana?

**IV. Procedimiento:**

**Dinámica de entrada**: Se realizara presentación del profesional de enfermería ejecutor, al grupo participantes del proceso educativo, explicando a la temática, tiempos a utilizar y dinámica en ejecución de la estrategia, y entrega de material educativo correspondiente en físico.

**Desarrollo del Tema:**

a) **Introducción:** Se brindara educación el tema de "PARTICIPACIÓN CIUDADANA", a las personas, teniendo en cuenta la caja de herramientas dados por parte de la Dirección

Territorial de Salud de Caldas, para su adecuada socialización y mecanización de los conceptos a dar.

**MARCO TEORICO**

**¿Qué y cuáles son los Mecanismos de Participación Ciudadana?**

**La Constitución Política de Colombia** consagra en el artículo 1 y 2 que "Colombia es un Estado social de derecho (...) democrática, participativa y pluralista", que "son fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" y en el artículo 40 apunta que "todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político"; para dar cumplimiento a ello se cuenta con una serie de mecanismos de participación ciudadana los cuales son las herramientas que permiten ejercer el derecho a participar en las decisiones colectivas, generando unos cambios dentro de los sistemas judicial, ejecutivo y legislativo; **La Ley 1757 de 2015enuncia que los mecanismos de participación ciudadana son:** "la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto".

Explicación de los mecanismos de participación ciudadana

**El plebiscito:** es el mecanismo de participación mediante el cual el Presidente dela República convoca a la ciudadanía a que apoyen o rechacen una decisión del Ejecutivo puesta en cuestión y que no requiera aprobación del Congreso, excepto las relacionadas con los estados de excepción y el ejercicio de los poderes.

**El referendo:** es la convocatoria mediante la cual los ciudadanos pueden participar en la aprobación o derogación del proyecto de una norma jurídica o de una ya vigente, así como en la creación o segregación de un municipio; en la derogación de una reforma constitucional o sometan a aprobación un proyecto de reforma constitucional. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

**El cabildo abierto:** es la reunión pública del concejo distrital, municipal o juntas administradoras locales, en la cual hay participación de los habitantes para discutir libremente de manera directa y pública acerca de los asuntos de interés de la comunidad.

**La iniciativa popular:** es un derecho político de participación ciudadana que consiste en la posibilidad de que la ciudadanía pueda presentar proyectos de normas jurídicas ante el Congreso de la República para que, dentro de la misma, sean debatidos y posteriormente, aprobados, modificados o negados.

**La revocatoria del mandato**: es un derecho político, por medio del cual la ciudadanía mediante votación directa puede cesar de su cargo público a un funcionario electo, ya sea un gobernador o a un alcalde y es clara al señalar que no aplica para otros funcionarios de elección popular como congresistas, diputados, concejales, o Presidente de la República.

**¿Quiénes pueden promover los mecanismos de participación ciudadana?**

Los mecanismos de participación ciudadana pueden ser de promovidos por los ciudadanos o presentados por autoridad pública según se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 2: **Promoción de los mecanismos de participación ciudadana**

| Origen del mecanismo | Definición | Mecanismos |
|---|---|---|
| De origen popular | Son promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas. | • Iniciativa popular legislativa y normativa<br>• El referendo<br>• La consulta popular<br>• La revocatoria del mandato<br>• El cabildo abierto |
| De autoridad pública | Son promovidos o presentados por autoridad pública. | • El referendo<br>• La consulta popular<br>• Plebiscito |

Fuente: DPTSC, (2016)

El plebiscito es el único mecanismo de participación ciudadana que se origina exclusivamente en la autoridad pública.

**REFERENCIA BILIOGRAFICAS**


- CADA DE HERRAMIENTAS LÍNEA PARTICIPACIÓN SOCIAL, ESTRATEGIA CONOCIENDO EL DERECHO A PARTICIPAR PIC DEPARTAMENTAL 2025


**b) Dinámica de análisis:** Se realizara al inicio de las preguntas orientadoras para conocer los imaginarios o pre saberes en conocimientos por parte de la persona y/o familias participantes de la estrategia, del tema a socializar, con la participación de 10 estudiantes.

Los participantes refieren, al realizar las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué es participación ciudadana?, ¿Cuáles son los mecanismos de participación ciudadana?

- “pues me imagino que es participar en cosas como la votación y salud”
- “no, ni idea”
- “pues creo que es yo como ciudadano como participar en el estado”
- “yo nunca he escuchado eso o me interesa poco”

**Reforzamiento – evaluación**

a) **Practica guiada:** Al finalizar el taller, se preguntara a las personas participantes de la estrategia, que conceptos o entendimiento de la información brindada, por medio del proceso educativo desarrollado y entrega de material educativo.

b) **Evaluación y Retroalimentación:**

A través de la metodología del conversatorio, de socialización y mecanización de la información, como se enuncio con anterioridad de la guía se realizara preguntas orientadoras al inicio y al final de la jornada, para evaluar la captación de información y reforzamiento de los conceptos dados.

Los participantes al evaluar captación de conocimiento, reforzamiento de los conceptos dados en la cual se observa desconocimiento general de la temática dada en participación social, y se comprometen a aplicar dichos conocimientos como usuarios y/o pacientes del sistema de salud, como lo son El plebiscito, El referendo, El cabildo abierto, La iniciativa popular, La revocatoria del mandato, refiriendo solo participar en caso por su propia decisión y circunstancias así lo requiera.

**V. Aplicación de la encuesta de impacto:** no aplica para el presente taller.

**VII. Cierre.**

Al finalizar el taller se diligenciaran formatos de evidencias de desarrollo de la estrategia, se resolverán dudas finales, dando cierre de la sección y agradecimientos por la participación, tiempo y disposición para el desarrollo del mismo.

Carlos Andres Valencia G.
Enfermero Jefe
U. de Caldas
Registro No. 21252

**CARLOS ANDRES VALENCIA GARCES**
**ENFERMERO U. DE CALDAS**
**REG. 21252**

**ANEXO N1 MATERIAL EDUCATIVO ENTREGADO.**

## ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

Los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el artículo 103 de la Constitución Política con excepción del voto, fueron reglamentados inicialmente por la Ley 134 de 1994, y mediante la Ley 1757 de 2015 fueron complementados y modificados.

A continuación se definen los mecanismos de participación ciudadana:

| Mecanismo de participación | ¿Qué es? |
|---|---|
| **Iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas** | Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto legislativo y de ley, de Ordenanza de Acuerdo y de Resolución y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, para que sean debatidos, modificados, aprobados o negados en la corporación pública respectiva.[3] |
| **Referendo** | Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica (referendo aprobatorio) o derogue o no una norma que se encuentre ya vigente (referendo derogatorio). |
| **Consulta popular** | La consulta popular es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometido según el caso por el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto |
| **Revocatoria del mandato** | La revocatoria del mandato es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador o a un Alcalde. |
| **Plebiscito** | El plebiscito es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo |
| **Cabildo abierto** | El Cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad. |

Fuente: Función Pública con base en Ley 134 de 1994, (2016)

**Nota:** La Ley 1757 de 2015 no modifica l reglamentación existente sobre el voto popular.